

# **Resolución del 15/01/2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca “La UPV con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. II Concurso de Trabajos Fin de Grado y Tesinas Fin de Master en pro del Desarrollo Humano Sostenible”.**

## **1. Concurso**

La Universitat Politècnica de València (UPV) convoca la segunda edición de “La UPV con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. II Concurso de Trabajos Fin de Grado y Tesinas Fin de Master en pro del Desarrollo Humano Sostenible”. El concurso está financiado por la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica de la Generalitat Valenciana.

Las presentes bases tienen por objeto regular el concurso “La UPV con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. II Concurso de Trabajos Fin de Grado y Tesinas Fin de Master en pro del Desarrollo Humano Sostenible”.

El concurso premiará el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de los Trabajos Final de Grado (TFG) y Trabajos Final de Máster (TFM) en el avance de la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#). El objetivo es reconocer la participación de la comunidad universitaria en los ámbitos de la solidaridad, sostenibilidad y de la cooperación al desarrollo.

## **2. Temática**

El objetivo es visibilizar el papel de los TFG y TFM como herramientas, en el avance por un desarrollo humano y sostenible, así como fortalecer el compromiso solidario del alumnado y el profesorado de la UPV.

Las modalidades del concurso son:

- Trabajo Final de Grado
- Trabajo Final de Máster

## **3. Participantes**

Personas tituladas por la UPV que hayan defendido su TFG o TFM, con una nota igual o superior a 8, en los cursos 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019. Las personas participantes deberán entregar una carta de aval del tutor/a en la que éste/a defienda los motivos de su candidatura.

No podrán presentarse los trabajos que hayan sido presentados en el I Concurso.

Las personas que participen aceptan las bases de esta convocatoria.

## 4. Entrega y formato

Cada persona puede presentar hasta un **máximo de una solicitud**.

Las propuestas **se entregarán en el Registro General** de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - Valencia; en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia) **o por los medios oficiales de registro electrónico** (<https://sede.upv.es>).

Para formalizar las candidaturas deberá entregarse los siguientes documentos en los registros generales oficiales de cualquiera de los 3 campus de la UPV o en la sede electrónica:

1. Anexo I. Solicitud.
2. Anexo II. Relación del proyecto con el alcance de las metas de los ODS
3. Carta de aval del PDI que ha tutorizado el trabajo presentado en la que éste/a defienda los motivos de la candidatura.

**Paralelamente**, enviar en formato PDF el TFG o TFM al correo: [ccd@upv.es](mailto:ccd@upv.es) haciendo referencia en el asunto al "II Concurso de TFG y TFM en pro Del Desarrollo Humano Sostenible".

## 5. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

## 6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **28 de febrero de 2020 a las 14:00 horas**.

## 7. Premio

La organización del concurso otorga los siguientes galardones:

- Un primer premio en modalidad TFM, dotado con 1.000 euros.
- Dos primeros premios en modalidad TFG, dotados de 500 euros cada uno.
- Un accésit por cada modalidad. Cada accésit recibirá un diploma oficial.

La UPV destina para esta convocatoria hasta un máximo de 2.000 euros de la aplicación presupuestaria 002701315-541-60000-20180940.

Los premios están sujetos a la retención fiscal correspondiente.

## 8. Incumplimiento

El jurado declarará no válidos los trabajos que no cumplan los requisitos expuestos en esta convocatoria.

## 9. Jurado

La UPV es el órgano instructor y la decisión del concurso correrá a cargo de un jurado multidisciplinar designado por el Rector de la UPV, formado por:

- Vicerrector/a de Responsabilidad Social y Cooperación de la UPV.
- Director/a de Área del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV.
- Director/a General de Cooperación de la Generalitat Valenciana.
- Dos miembros del colectivo Personal Docente e Investigador de la UPV.

Dicho jurado evaluará y propondrá a los premiados, elevando su propuesta al Rector de la UPV quien resolverá en última instancia.

La participación en este concurso excluye inmediatamente poder formar parte del mencionado jurado.

## 10. Criterios de valoración

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad global del trabajo	35 %
- Innovación de la temática y originalidad del trabajo	10 %
- Rigor en la metodología y presentación de los resultados	10 %
- Aplicabilidad de los resultados	10 %
- Contribución al alcance de metas concretas de los ODS (anexo II)	35 %



## 11. Resolución

La valoración final del jurado y la relación de ganadoras y ganadores del concurso se publicará de manera visible en la página web del Centro de Cooperación al Desarrollo, antes del 1 de mayo del 2020. La UPV se pondrá en contacto directamente con las personas que hayan sido premiadas. La entrega de premios se realizará durante el *XII Encuentro de proyectos y prácticas de cooperación al desarrollo* a celebrar en la UPV el **viernes 22 de mayo de 2020**.

Las resoluciones administrativas están sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular respecto a la motivación y posibilidad de recurso.

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contando desde su publicación, de acuerdo con aquello previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, 15 de enero de 2020



Fdo: Francisco J. Mora Mas

Rector de la Universitat Politècnica de València